



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 029-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 24 de abril del 2015

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes, de fecha 24 de abril del 2015, el segundo punto de agenda, relativo a la presentación del personal nombrado asignado al Consejo Regional a cargo de la Jefa de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 192º de la Constitución Política del Perú, establece que son competencias de los Gobiernos Regionales aprobar su organización interna y dicta las normas inherentes a la gestión regional;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Consejo Regional es el máximo órgano del Gobierno Regional Tumbes, es autónomo en ejercicio de sus funciones, ejerce su función fiscalizadora de acuerdo a lo establecido en el Art. 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

Que, el Art. 74º del DS. Nº 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, señala que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados.

Que, el Consejero Regional Ing. Arghelis Leonardo López Salazar manifestó que los trabajadores nombrados presentados ante el Consejo Regional por la Jefa de Recursos Humanos del Gobierno Regional Tumbes son trabajadores que deben realizar sus funciones dentro del Consejo Regional y propuso que, se apruebe su incorporación a este órgano.

Que, de conformidad con el Art. 39º de la Ley Nº 27867, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

*“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 029-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de abril del 2015 el Consejo Regional Tumbes después de un amplio y democrático debate y en concordancia con las normas citadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTICULO PRIMERO.- Incorporar al Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes para el cumplimiento de funciones a los siguientes trabajadores nombrados:

- | | | |
|---|---|---------------------------|
| 1. Tec. Yalila Maritza Canales Saavedra | - | Secretaria III |
| 2. Lic. Inocenta Nathals Aguilar | - | Técnico Administrativo IV |
| 3. Sr. Jorge Eduardo Espinoza Yacila | - | Chofer I |

ARTICULO SEGUNDO.- Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. Arghelis Leonardo López Salazar
Consejero Delegado